

Representado) ámbreue ejecución, y también Considerar que
dho 1.^o Dho. obra en fuerza de ser Comisario nombrado por
V. (porque en otra forma no era dable) me ha parecido para
com mayor Conozim.^{to} y mas siendo necesario de mi Jurisdicción
Notiziarlo á V. para si por otra vía licencia de su Com.^o
(de la quego porción) obrar y operar dho 1.^o de motu proprio, y
noticia lo mismo el quego arguyendo la atención que de
V. en no portarme como Juez privativo en esta dependen-
cia que el que un individuo temeraria on. quiere ab-
donar lo que su M.^o Dios le goz por la Junta de Comercio
en su despacho me ordena y que V. tiene dado su cumplimiento
pues no solo es el que administra las tres R.^{as} de aguas
llaman las Casca y que con su producto hazalas obras ne-
cesarias en el V. y Conduccion de la fuente del oro y otras
también a la conservación y auzon. de las aguas, en que
Literalm.^{te} y sin ninguna inu. pretazion meto la lap.
videncia que he tenido practicada asta á ora, y que
M.^o por la Junta ha Venalidado con una aproxim.^o
o sea cedula de que V. no ignora mucho tiempo después
de la concecion para que V. sebalice del pro duto de
tres R.^{as} de Casas, de agua, y mas moderno el despacho
que tiene D.^o Am.^o Albuquerque para mi Comp.^o en la
misma incumbencia ó en cargo, en cuyo supuesto mi fin
es el que no seme culpe en ningún tiempo lo que resultare
de las dilixencias que para cumplir con la obligazion de
mi en cargo me fuere preciso ejecutar, atendiendo siem-
pre ala atención que deus y Repreaticado con V. que
no ha de permitir seme culpe la omision de no saber de
facer la obligazion de mi en cargo de Comision siéndolo

